



AUGUSTAABOGADOS

ALERTA INFORMATIVA

6 de octubre de 2025

HUELGA GENERAL 15 DE OCTUBRE DE 2025

El día 15 de octubre de 2025, los sindicatos CC.OO. y U.G.T. han convocado huelga general que afectará a las actividades laborales en todos los sectores, también en la Administración pública, en toda España.

La huelga se convoca de forma parcial, y será de 2 horas en cada uno de los turnos de trabajo:

- Para las jornadas partidas y jornadas continuadas en turno de mañana, la huelga será de 10:00 a 12:00 horas
- Para las jornadas continuadas en turno de tarde, será de 17:00 a 19:00 horas.
- Para las jornadas continuadas en turno de noche, la huelga será de 02:00 a 04:00 horas.

En relación con los derechos y obligaciones durante el ejercicio de huelga, hay que recordar que se produce la suspensión del contrato de trabajo durante el tiempo en que el trabajador se mantenga en huelga, pasando el trabajador a estar en situación de alta especial en la Seguridad Social, con suspensión de la obligación de cotizar por parte del empresario y el trabajador, debiendo hacer la empresa los trámites correspondientes en el plazo de 5 días.

No se devenga el salario durante este día, por lo que hay que descontar el importe íntegro de las horas no trabajadas, incluyendo las partes proporcionales correspondientes a salario base y complementos salariales, así como a aquellas

Barcelona

Vía Augusta, 252, 4.^a
08017 Barcelona
T +34 933 621 620 ◻ F +34 932 009 843

Madrid

Antonio Maura, 18, 2.^a
28014 Madrid
T +34 911 592 323 ◻ F +34 911 592 322

Brussels (with IUROPE)

Avenue de Cortenberg, 52
1000 Brussels (Belgium)
T +32 2 808 69 41



percepciones de devengo superior al mes (pagas extraordinarias). Sin embargo, este descuento no debe afectar a las vacaciones, tanto en su duración como en su retribución.

En aquellas empresas que presten una actividad considerada como servicio público, la autoridad gubernamental acordará medidas para asegurar el funcionamiento de los servicios mínimos a través de una resolución administrativa.

Por último, hemos de tener en cuenta que la empresa, en colaboración con los representantes de los trabajadores, ha de designar las personas para el cumplimiento de los servicios mínimos de mantenimiento y seguridad necesarios y, sólo en el supuesto de que los representantes de los trabajadores no quieran participar de esta designación, circunstancia de la que debe quedar constancia, podrá hacerse la designación directamente por la empresa.

Departamento Laboral
Augusta Abogados

info@augustaabogados.com